



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia para los hijos
de trabajadores independientes, Barranca 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Aquino Gomero, Gustavo Adolfo (orcid.org/0000-0002-3977-8659)

Fumagalli Reyes, Frank Roger (orcid.org/0009-0008-5886-7789)

ASESORA :

Dra. Ordinola Quintana, Nuria Shirley (orcid.org/0000-0002-0086-5384)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil

Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2024

DEDICATORIA

La presente tesis de investigación está dedicada primeramente a nuestro padre Jehová, quien nos brindó fuerza y salud para culminar la carrera y a nuestras familias por el apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, gracias a todos los docentes quienes nos apoyaron de diferentes maneras, ya sea con sus consejos y motivación para seguir adelante en la carrera. Asimismo, a la Universidad Cesar Vallejo por brindarnos el apoyo, confianza y soporte que nos ha permitido alcanzar nuestros objetivos.

Índice de contenido

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de Autenticidad del Asesor	iv
Declaratoria de Originalidad de los autores	v
Índice de contenidos	vi
Índice de Tablas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. Introducción	1
II. Marco Teórico	4
III. Metodología	10
3.1. Tipo y diseño de La Investigación	10
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	10
3.3. Escenario de estudio	11
3.4. Participantes	11
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.6. Procedimiento	12
3.7. Rigor Científico	13
3.8. Método de Análisis de Datos	13
3.9. Aspectos Éticos	13
IV. Resultados y Discusión.	14
V. Conclusiones	25
VI. Recomendaciones	26
Referencias	27
Anexos	

Índice de Tablas

Tabla 1. Categorías y subcategorías	10
Tabla 2. Participantes.....	11

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo analizar los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia para los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023, se usó una metodología de enfoque cualitativo de tipo básica con diseño teoría fundamentada, se utilizó como técnica la entrevista y como instrumento una guía de entrevista semiestructurada, la misma que fue dirigida a 9 abogados especialistas en materia civil y familia, entre los resultados se ha podido analizar que los criterios jurídicos del artículo 481 del Código Civil, así como el artículo 565 del Código Procesal Civil no están cumpliendo correctamente su fin, cuya finalidad es proteger el interés superior del niño, por ello se debe realizar una modificación. Por lo que se concluye que el Poder legislativo debe realizar una modificación del artículo 481 del Código Civil, referente a que “no es necesario investigar rigurosamente el monto de los ingresos del que debe prestar los alimentos”, debiendo quedar “el juez debe agotar los recursos para conocer los ingresos del obligado cuando es trabajador independiente”.

Palabras clave: Criterios jurídicos, hijos, pensión de alimentos, trabajador independiente.

ABSTRACT

The objective of this research was to analyze the legal criteria used in alimony for the children of independent workers, Barranca 2023, a basic qualitative approach methodology with a grounded theory design was used, the interview was used as a technique and a semi-structured interview guide, the same one that was directed to 9 lawyers specializing in civil and family matters, among the results it has been possible to analyze that the legal criteria of article 481 of the Civil Code, as well as article 565 of the Code of Civil Procedure are not being met. correctly its purpose, whose purpose is to protect the best interests of the child, therefore a modification must be made. Therefore, it is concluded that the Legislative Branch must make a modification of article 481 of the Civil Code, referring to the fact that “it is not necessary to rigorously investigate the amount of income of the person who must provide food,” leaving it as “the judge must exhaust the resources to know the income of the obligor when he is an independent worker.”

Keywords: Legal criteria, children, alimony, independent worker.

I. INTRODUCCIÓN

La familia constituye el núcleo más importante de la sociedad y merece protección del Estado. En especial los niños que dentro del seno familiar generan gastos de educación, alimento, vestido, recreación y capacitación para el trabajo; gastos que son cubiertos por ambos padres en su totalidad, mientras la familia siga constituida como tal.

Siendo materia de investigación del presente trabajo los criterios jurídicos que aplica el juez cuando el obligado es un trabajador independiente y es de difícil probanza sus ingresos. Problema que se ha visto acrecentado durante la emergencia por COVID 19. Donde los trabajadores independientes han sido parte de la población más afectada, ya que no han podido laborar y otros se han visto forzados a cerrar sus negocios.

En cuanto a la realidad problemática en el Perú, la informalidad laboral, la falta de empleos con remuneraciones justas. Ha permitido que las obligaciones, alimentarias no se cumplan a cabalidad, muchos de los obligados están demandados por el delito de omisión a la asistencia familiar, otro grupo esta privado de su libertad. Crisis acrecentada para los trabajadores independientes durante la emergencia sanitaria vivida a partir del año 2020. Mucho de los peruanos perdieron sus puestos de trabajo ante la falta de criterio de sus empleadoras, lo que genero despidos arbitrarios y la falta de cumplimientos de sus responsabilidades alimenticias para con sus menores hijos. Nunura (2022)

Siendo que una de las medidas de protección dictaminadas por el estado obligó a todos el no poder salir de sus hogares y permanecer en ellos con la finalidad de reducir las olas de contagio, lo cual resulto beneficiosos para uno y perjudicial para otros, pues dicha medida generó conflictos jurídicos en las relaciones familiares, especialmente en aquellas que mantenían un conflicto jurídico, sobre pretensiones de alimentos. Rodríguez (2022)

La problemática local encontrada debido a la informalidad laboral, y los conflictos sociales, surgió un incremento de demandas por el tema de incumplimiento de las obligaciones alimentarias, problema que se vio incrementado por el tiempo de crisis vivido a nivel mundial. La problemática local encontrada es, que criterios emplearon los jueces para determinar la pensión de alimentos de los hijos de trabajadores independientes. Problema que pondría en riesgo la proporcionalidad en su fijación y las posibilidades personales de quien las provee. Problemática que ha generado denuncias por omisión a la asistencia familiar y sentencias con montos de acuerdo al sueldo mínimo que escapan de las manos de quienes no cuentan con un trabajo estable y fijo el cual pueda proveer sus propios alimentos y el de su familia, todo ello sin contar la carga familiar que se pueda tener.

Con respecto al **problema general** se plantea la siguiente: ¿cuáles son los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia para los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023? **Los problemas específicos** fueron: 1) ¿Cómo influye la declaración jurada presentada por el demandado para determinar la pensión alimenticia y salvaguardar el derecho de alimentos de los hijos de los trabajadores independientes, Barranca 2023?; 2) ¿De qué manera aplican los jueces criterios jurídicos para determinar la necesidad del alimentista cuando el obligado tiene economía variable, y son trabajadores independientes, Barranca 2023?

La presente investigación se **justifica teóricamente**, porque se cuenta con información relevante en cuanto a los enfoques teóricos y conceptuales sobre la presente variable de estudio, asimismo, que tipo de criterios se deben de tomar en cuenta al momento de fijar la pensión de alimentos sin contravenir derechos fundamentales, beneficiando al menor alimentista como quien debe de proveerlos.

En cuanto a la **justificación social**, esta beneficiara a la comunidad jurídica y aquellas personas que establecen un proceso de alimentos en favor del menor alimentista, procesos los cuales puedan dar luces a como se vienen aplicando

los distintos criterios que se dan dentro de un contexto social, en donde debido a no contar con un trabajo estable el juez a su experiencia y su criterio sentencia de manera equitativa sin vulnerar el derecho del alimentista.

Como **justificación práctica**, la presente investigación beneficiará directamente a todo menor alimentista, asimismo, aportara jurídicamente en cuanto a los criterios que utilizan los distintos juzgados a nivel nacional de ponderar el monto de la pensión de alimentos, siendo que muchos trabajadores independientes no siempre ganan el sueldo mínimo vital.

Finalmente, como **justificación metodológica** el presente estudio presentó como instrumento una guía semiestructurada con preguntas abiertas, la misma que a través de un proceso de validación brindara información relevante sobre los objetivos de estudio, resultados que darán consistencia al objeto de estudio de la presente investigación. Como **objetivo general**: Analizar los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia para los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023.

Y como **objetivos específicos**: 1). Analizar cómo influye la declaración jurada presentada por el demandado para determinar la pensión alimenticia y salvaguardar el derecho de alimentos de los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023. objetivos específicos 2) Analizar de qué manera aplican los jueces criterios jurídicos para determinar la necesidad del alimentista cuando el obligado tiene economía variable, y son trabajadores independientes Barranca 2023. **El supuesto general fue** Los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia si afectan a los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023. **Supuestos específicos fueron**: 1) Sí influye la declaración jurada presentada por el demandado para determinar la pensión alimenticia y salvaguardar derecho de alimentos de los hijos de los trabajadores independientes, Barranca 2023. 2) La manera que aplican los jueces criterios jurídicos para determinar la necesidad del alimentista si afecta cuando el obligado tiene economía variable, y son trabajadores independientes, Barranca 2023.

II. MARCO TEÓRICO

A nivel nacional Balbín (2021) en su investigación la pensión alimenticia y el bienestar del menor y adolescente, cuyo objetivo fue analizar si un adecuado criterio del Juez al establecer los alimentos, protege el interés del niño y adolescente, estudio de tipo básico de nivel hermenéutico de diseño teoría fundamentada, entre sus conclusiones se tuvo que hay sentencias con montos irrisorios debido a que no se investiga exhaustivamente la capacidad económica del obligado, pues el juez solo toma como único criterio sentenciar de acuerdo al sueldo mínimo, en tanto, es muy importante un monto adecuado de pensión ya que este permitirá cubrir todas las necesidades del menor asegurando su futuro.

En tanto, Mamani (2022) cuyo tema de investigación la modificación del artículo 481° del Código Civil y la fijación del monto de pensiones alimenticias en Juliaca-2021 y su objetivo fue analizar la modificatoria del artículo 481 del Código Civil y el monto de la pensión alimenticia, uso una metodología de enfoque cualitativo de diseño teoría fundamentada de tipo básica uso como técnica la entrevista y como instrumento una guía de entrevista dirigida a 10 abogados participantes, en cuya conclusión se identificó que al no investigar rigurosamente las posibilidades económicas de quien proveerá los alimentos se afecta de manera lesiva la fijación de un determinado monto de alimentos lo que puede poner en estado crítico la supervivencia de una persona más aún si esta se encuentra enferma y no puede generar ingresos de manera independiente. Y además no especifica como cuantificar el trabajo doméstico no remunerado.

Asimismo, Rivera (2022) cuyo tema de investigación fue la determinación de las pensiones de alimentos y su conflicto con la modificación del Art. 481 del Código Civil, Arequipa 2021, cuyo objetivo fue, evidenciar que los criterios contemplados en el artículo 481 no son viables, uso una metodología de enfoque cualitativo de diseño no experimental de tipo básica utilizando como técnica la entrevista y como instrumento una guía de entrevista dirigida a 10

abogados litigantes, entre sus conclusiones se determinó que los criterios para establecer un correcto monto en la pensión de alimentos establecido en el artículo 481 no son viables, más aún si existe la figura del trabajo doméstico no remunerado el cual no debe de ser considerado como un criterio si no, como un aporte económico íntegro a la pensión de alimentos.

Por otro lado, Sabas (2022) cuyo tema de investigación fue la pensión de alimentos y el principio del interés superior del niño, cuyo objetivo fue determinar como el ordenamiento jurídico custodia el cumplimiento de la pensión alimenticia, cuyo método fue el cualitativo, estudio de tipo básico de nivel descriptivo – deductivo, el cual trabajó con la guía de entrevista y guía de análisis documental , concluyó que es importante rendir cuentas de la pensión de alimentos, esto permite salvaguardar y proteger el interés superior del niño.

Quispe y Sánchez (2018) cuyo tema de investigación fue el monto de la pensión alimenticia y los criterios para la determinación en el Juzgado de Paz Letrado de Chimbote, cuyo objetivo fue analizar cuál es monto fijo de la pensión de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Chimbote, estudio de diseño teoría fundamentada de tipo básico, donde se utilizó le guía de entrevista, entre los resultados obtenidos fue que es muy importante para establecer la pensión adecuada, es saber si, es trabajador dependiente o independiente para poder establecer un monto. En conclusión, determinaron que el criterio más importante es saber la capacidad económica del obligado. Los autores recomiendan que los Juzgados de Paz Letrado, emitan sentencias con montos equitativos y justos.

En el ámbito internacional, en Ecuador, Mera (2022) en su investigación la capacidad económica del demandado y la fijación de un monto alimenticio, cuyo objetivo fue investigar la verdadera capacidad económica del obligado en los procesos de alimentos, estudio de enfoque cualitativo de diseño teoría fundamentada, como técnica usó la recolección de datos y el análisis documental, entre sus conclusiones se tuvo que los trabajadores independientes no tienen un monto fijo de ingresos, y sumado a ello recurren a

artimañas para que no se sepa sus verdaderos ingresos, lo que repercute al momento de emitir sentencia a favor del alimentista.

Mena (2021) en Ecuador, cuyo tema de investigación las pensiones alimenticias adicionales y perjuicio para los obligados sin dependencia patronal, cuyo objetivo fue elaborar una herramienta analítica crítica que trate sobre el perjuicio que genera el pago de dos pensiones adicionales en el caso de los trabajadores independientes, estudio de enfoque cualitativo de tipo descriptiva, entre sus conclusiones con relación a los obligados sin dependencia laboral se les permita la exoneración de estas cuotas que pueden poner en peligro la libertad de estos, pues la norma está vulnerando los derechos del obligado, ya que no percibe remuneración estable que le permita cubrir estos dos montos adicionales que por ley y sin distinción laboral están obligados a pagar.

Finalmente, Valeria (2023) en su tesis de investigación cuyo tema fue, la obligación del alimentante al pago del decimotercer sueldo en la legislación ecuatoriana, cuyo objetivo fue elaborar un documento legal que permita exonerar del decimotercer pago por cuanto vulnera el derecho de proporcionalidad, estudio de enfoque cualitativo de tipo de básica, cuya técnica fue el análisis de un caso hipotético, entre sus conclusiones se evidencio que el decimotercer pago que se realiza en el mes de diciembre vulnera el principio de proporcionalidad del obligado ya que, al no contar con un trabajo estable, este no percibiría este adicional, y por ende no podría realizar dicho pago.

En relación a las bases teóricas, se tiene la **primera categoría, sobre los criterios jurídicos,** se consideró **“Teoría de la Administración de Justicia”** de Mendoza (2020) la cual afirma que es aquel principio o mecanismo de estado que a través de sus representantes se encargan de velar por una correcta aplicación de la Ley en función a la verdad, según Mamani (2020) son aquellos principios que el órgano judicial debe de tener en cuenta al momento de emitir un determinado pronunciamiento, para Nunura (2022) son aquellas directrices judiciales que deben de ser tomadas

en consideración al momento de tomar una decisión donde prime el interés del menor, Juárez (2020) sostiene que estos criterios deben de ser motivados al momento de emitir un fallo donde esté en juego el derecho fundamental de todo menor, pues siempre debe de primar el interés del niño y adolescente, por su parte, Morán (2019) manifiesta que estos criterios son utilizados para que el juzgador tenga una visión clara de que veredicto pueda dar, más si están en contexto intereses que deban de proteger al menor y sus derechos fundamentales, finalmente, Salvador (2019) concluye que los jueces deben de emitir pronunciamientos sin lesionar el interés superior del niño y adolescente, principio que debe de estar por encima de cualquier decisión judicial en procesos donde se vele por el estado de necesidad y urgencia.

En cuanto a la **primera subcategoría, sobre la declaración jurada**, por lo que se cita la **“Teoría General de la Prueba”** de Mera (2022) la cual sostiene que es aquel documento donde se establece medios idóneos y legales que coadyuvan aseverar hechos propios de un determinado evento, según Jara (2023) es aquella manifestación personal de voluntad que se declara sobre un hecho, el cual es plasmado en una base documental, para Mendoza (2020) es aquella declaración que expone hechos objetivos para acreditar un hecho o acontecimiento, Burga (2020) manifiesta que la declaración jurada como medio de prueba es utilizada para sustentar la veracidad de un hecho relevante bajo juramento ante autoridades administrativas o judiciales.

Como **segunda subcategoría** se tiene la **necesidad del alimentista**, la cual según Nordhaus (2019) se sustenta bajo la **“Teoría de la Sana Crítica”** siendo aquella que bajo la sana crítica y máxima de la experiencia del juez se aplica el análisis lógico de poder determinar el estado de necesidad de una determinada persona la cual para Cruz (2021) es aquel derecho que tiene uno de los progenitores de proveer y velar por la subsistencia del menor, por su parte Gallo (2022) manifiesta que es aquel derecho que tienen los progenitores de poder hacerse cargo de la estabilidad económica,

educativa, y de otros aspectos conexos a la necesidad del menor propio de su edad. Ruffini (2019) nos menciona que la necesidad surge cuando una persona no puede subsistir modestamente y no puede preverse propiamente sus alimentos.

Respecto a la **segunda categoría: Trabajadores Independientes** se cita la **“Teoría de la Proporcionalidad”** propuesta por Villa Stein en 1993, la cual sostiene que la proporcionalidad son dos magnitudes directamente opuestas y proporcionales en donde al aumentar una la otra también aumenta, en tanto, las personas que laboran de forma esporádica en determinadas actividades laborales suelen aumentar sus incrementos económicos sobrepasando el límite permitido legal para asignar una pensión de alimentos. Ello se fundamenta bajo el artículo 565 del Código Procesal Civil, el cual manifiesta que los únicos documentos objetivos que acreditan los ingresos de los trabajadores “independientes” son la declaración jurada de ingresos con firma legalizada, la cual no puede ser inferior a la remuneración mínima vital. Borja (2019), en tanto, Neyra (2019) manifiesta que este tipo de trabajadores no cuenta con alguna actividad recurrente que le permita tener un salario estable, de lo descrito, Reyes (2020) considera al trabajador independiente como aquellas personas que ejecutan diversas actividades y que no perciben un sueldo estable, el mismo que varía según sus actividades y horarios de trabajo, para García (2019) los trabajadores independientes no gozan de seguros particulares que cubran accidentes laborales, por lo que realizan actividades según la necesidad de quienes los contratan. Montañó (2019) considera que este tipo de actividad independiente no siempre le permite a la persona contar con sueldo fijo, lo que repercute en su estilo de vida y que le pueda brindar a su familia.

Como **primera subcategoría** se establece el **derecho de alimentos**, la cual según Quispe y Sánchez (2019) hace mención a la **“Teoría de los Derechos Fundamentales”** refiere aquel conjunto de facultades que velan por la integridad, igualdad y la dignidad humana, ello hace referencia a que toda persona tiene derecho acudir a la instancia judicial, con la finalidad de

poder solicitar tutela jurisdiccional efectiva, la misma que debe de garantizar derechos fundamentales y urgentes según el proceso y su calificación, en cual para Rivas (2019) es todo aquello indispensable para el sustento de una persona, para Rubio (2020) el derecho de alimentos es inherente al ser humano, ello incluye educación, vestimenta, salud y recreación, al respecto, Gervacio (2020) sostiene que es aquel derecho u obligación que tiene una persona de proveer a otra según su estado de necesidad o abandono en el que se encuentre.

Respecto a la **segunda subcategoría, economía variable**, se empleó la **“Teoría del Debido Proceso”** de Mena (2021) la cual tiene como finalidad reconocer derechos y otorgar obligaciones para preservar la dignidad humana y un adecuado proyecto de vida, Borda (2019) manifiesta que el debido proceso es aquel mecanismo donde deben de seguirse ciertas formalidades esenciales para una correcta administración de justicia según, Basilio (2020) la economía variable, es aquel recurso o conjunto de bienes que tiene toda persona en sociedad, la cual sirve para cubrir sus respectivas necesidades básicas, para Nordhaus (2019) es toda riqueza de una sociedad que sirve de medio para satisfacer distintas necesidades, para Bacigalupo (2019) es aquella que se relaciona directamente con recursos y bienes derivadas de la escasez de una necesidad.

Finalmente, entre los enfoques conceptuales se tiene a los alimentos del menor, siendo todo aquello que es indispensable para el desarrollo del menor y estos comprenden, alimento propiamente dicho, salud, recreación, casa, vestido, educación, consecuentemente, la **obligación alimentaria**, es la responsabilidad que tienen los progenitores respecto de sus hijos, de cumplir con la obligación de prestarle alimentos, debido a su estado de indefensión y finalmente, **el trabajador independiente**, es aquella persona que no tienen un vínculo laboral, ni están sometidos a un horario y a un sueldo fijo.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de la Investigación

Se trabajó con un estudio de tipo básico, el cual según Tamayo (2019) es aquella investigación pura que genera un nuevo conocimiento sobre una realidad en concreto, en el presente caso sobre la eficacia de los criterios que se emplean en la pensión de alimentos para los hijos de trabajadores independientes, siendo estudiada en lugar, tiempo y momento determinado. En ese sentido la presente investigación al ser pura tuvo como fin generar datos actuales y viables sobre el comportamiento de las categorías en función a los objetivos propuestos.

Es de diseño no experimental el cual según Arias (2021) es aquel diseño que no manipula las categorías de estudio, y las estudia en su ámbito natural sin alterar ninguna situación, asimismo se empleó la teoría fundamentada la cual según Melo y Silva (2020) es aquel diseño que busca describir hechos sistematizados en base de datos objetivos a través de la construcción de teorías emergentes según el proceso de recolección de información.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

En cuanto a las categorías de estudio, estas según Bastis (2020) es aquel elemento que va a permitir la elaboración de resultados conexas a los objetivos de estudio.

Tabla 1. Categorías y subcategorías

Categoría	Sub Categoría 1	Sub Categoría 2
Criterios Jurídicos	Declaración Jurada	Necesidad del Alimentista
Trabajadores independientes	Derecho de Alimentos	Economía Variable

Nota: Diseño Propio (2023)

3.3. Escenario de estudio

Según Begoña (2017) el escenario de estudio es aquel lugar donde se va a desarrollar alguna determinada actividad, la presente investigación criterios jurídicos que se emplean en la pensión de alimentos, tuvo como escenario la Provincia de Barranca, la cual pertenece a la Corte Superior de Justicia de Huaura, en el Juzgado de Paz Letrado de Supe. Lugar donde diariamente se aplican sentencias sobre tema de alimentos.

3.4. Participantes

Según Maxwell (2019) es aquel conjunto de personas que desempeñan un determinado rol en una investigación. En relación a los participantes, estos estuvieron conformados por 9 profesionales entre Jueces, fiscales y abogados litigantes concedores del derecho Civil y familia.

Tabla 2. Participantes

Apellidos y Nombres	Grado Académico	Dependencia Laboral
Castillo Toledo Miluska Alithu	Abogado	Juez -Corte Superior de Justicia de Huaura
Obregón Tarazona Milagritos del Pilar	Abogado	Juzgado de paz letrado Itinerante- Supe
Rosario Tello Yovana Herlinda	Abogado	Corte Superior de Justicia de Huaura
Blas Morales Flor Milene	Magister	Juzgado de paz letrado Itinerante- Supe
Maraví Zavala Jorge Vladimir	Magister	Fiscal adjunto- Fiscalía de familia Barranca
Cuipal Napuri Edinson Alexander	Abogado	Asistente administrativo - Fiscalía de Familia Barranca
Tafur Dioses Edgar Teofilo	Abogado	Estudio Jurídico
Honores Bazan Justo	Abogado	Estudio Jurídico
Ronny Rojas Álvarez	Abogado	FONCODES

Nota: Diseño Propio (2023)

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Tamayo (2019) la recolección de datos es aquel medio que consiste en la obtención y organización de datos sobre las categorías de estudio involucradas, las mismas que son aplicadas a través de técnicas e instrumentos viables.

Técnica

Se utilizó la entrevista semiestructurada como técnica, la cual según Tamayo (2019) es aquel método empírico basado en la comunicación interpersonal que se establece de dos a más personas sobre un objeto de estudio. La presente estuvo dirigida a 9 profesionales entre ellos una jueza del Juzgado de Paz Letrado, Fiscales de Familia y abogados litigantes especialistas en materia Civil y Familia.

Instrumento

Se utilizó una Guía de Entrevista Semiestructurada, según González (2021) es aquel medio donde se recolecta información ligada a un conjunto de preguntas abiertas sobre un determinado contexto.

3.6. Procedimiento

Según Azuero (2019) es aquel medio el cual consiste en realizar actividades de forma clara y ordenada, empleando estrategias que orienten al investigador al cumplimiento de sus objetivos trazados. En cuanto al procedimiento luego de un análisis del contexto social e identificar el problema sobre los criterios jurídicos empleados en la pensión de alimentos en este caso para los hijos de trabajadores independientes, se revisó la literatura para mejorar y entender el contexto de las categorías, posteriormente al realizar los objetivos de estudio se realizó el instrumento de estudio con la finalidad de poder obtener información viable y actualizada, la cual luego paso por un análisis del cual de obtuvieron conclusiones y recomendaciones.

3.7. Rigor Científico

Según Hernández et al., (2019) es aquel conjunto de procedimientos que deben de seguir para fortalecer la credibilidad y legitimidad de los resultados propuestos, aplicando técnicas e instrumentos adecuados que garanticen resultados actuales y fiables. En tanto, la presente investigación criterios jurídicos en la pensión de alimentos para los hijos de trabajadores independientes, obtuvo datos objetivos según las entrevistas de los participantes lo que ha permitido a los investigadores poder llevar a cabo el traslado de información para ser analizada e interpretada en función al objeto de estudio.

3.8. Método de Análisis de Datos

La presente investigación criterios jurídicos empleados en la pensión de alimentos para los hijos de trabajadores independientes se usó el **método hermenéutico** según Hernández et al., (2019) el cual tiene la finalidad de comprender distintos fenómenos de estudio y analizarlos en su contexto natural a través de la interpretación, esto debe de incluir, la identificación del problema, tener en claro las categorías de estudio, e interpretar los resultados proporcionados por los participantes para fortalecer los objetivos propuestos.

3.9. Aspectos Éticos

Al respecto, Gonzales (2020) sostiene que los aspectos éticos son aquellos que regulan la investigación cualitativa, en tanto la presente investigación se realizó en base a los lineamientos establecidos por la universidad cesar vallejo, a través de la resolución de vicerrectorado N°062-2023-VI-UCV. Además de ello toda la información esta referenciada bajo las citas planteadas según los estándares del American Psychological Association (APA) 7ª. ed. Sin temor a ello pueden ser sujeto a corroboración posterior. Adicionalmente cumplen con el porcentaje de turnitin para evitar la copia de la información.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este apartado se muestra y analizan la información conseguida a través de la guía de entrevista, la guía de análisis documental. De acuerdo al orden iniciaremos presentando los datos recopilados en la guía de entrevista relacionado con el objetivo general Analizar los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia para los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023; del cual se plantearon las siguientes interrogantes:

Pregunta 1.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál es la eficacia de los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia, para los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023?

Pregunta 2.- En su opinión, ¿De qué manera los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia para los hijos de trabajadores independientes, afectaría el derecho a la calidad de vida digna?

Pregunta 3.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera influye los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia, para los hijos de trabajadores independientes, cuando el obligado cuenta con otra carga familiar?

Desarrollo a la primera interrogante, Alithu, Jovana y Milene (2023) no existe un criterio fijo ya que cada caso merece ser analizado de manera independiente, el número de hijos y si hay problemas para subsidiar la pensión. Para Milagros (2023) es un tema muy discutido, sin embargo, se busca que la pensión sea justa y adecuada para las necesidades del beneficiario. Edgar y Justo (2023) los criterios establecidos en artículo 481 no son eficaces para determinar la pensión alimenticia. Jorge (2023) la base es la remuneración mínima vital y más de las veces caen en el delito de omisión a la asistencia familiar. Según Edinson (2023) es acorde a la realidad de

la provincia. Rony (2023) la interpretación realizada por el juez debe de ponderar el interés superior del menor y las circunstancias personales del obligado.

Desarrollo a la segunda interrogante, Alithu, Milagritos, Jovana, Milene, Jorge, Justo, Rony y Edgar (2023), los entrevistados coinciden en que los criterios jurídicos empleados en la pensión de alimentos, mal aplicados perjudican la calidad de vida digna del menor, puesto que si los ingresos son en base a la remuneración mínima vital y son varios alimentistas no alcanzaría ni para cubrir las más pequeñas necesidades básicas del menor. Edinson (2023) de manera negativa porque no hay criterios unificados.

Desarrollo a la tercera interrogante, Alithu, Jovana, Rony, Justo, Jorge, Milene y Milagritos (2023), cuando el obligado cuenta con carga familiar debidamente acreditado, se podría afectar hasta un 60%, y para ello también debería tomarse en cuenta la edad del alimentista, puesto que no es igual las necesidades de un recién nacido que un niño en etapa escolar. Todos los hijos tienen igualdad de derechos y adicionalmente se tiene que tomar en cuenta la condición económica del obligado. Edinson (2023) influye negativamente, pues no hay criterios unificados que analicen las necesidades de los alimentistas y las posibilidades del obligado. Edgar (2023) Se debería aplicar el 3º pleno casatorio, facultad tuitiva del juez.

Referente al objetivo específico 1. Analizar cómo influye la declaración jurada presentada por el demandado para determinar la pensión alimenticia y salvaguardar el derecho de alimentos de los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023. De ello se realizó las siguientes interrogantes:

Pregunta 4.- En su opinión, ¿cómo influye la declaración jurada presentada por el demandado para determinar la pensión alimenticia y salvaguardar el

derecho de alimentos de los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023?

Pregunta 5. De acuerdo a su experiencia, ¿La declaración jurada refleja los verdaderos ingresos de los trabajadores independientes, Barranca 2023?

Pregunta 6. En su opinión, ¿Qué otros mecanismos legales, sumados a la declaración jurada protegen el derecho de alimentos de los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023?

Desarrollo a la cuarta interrogante, Alithu, Jovana, Milene, Jorge, Edinson, Justo y Edgar (2023) es un acto y/o documento unilateral que no debería ser considerado como un medio probatorio puesto que no refleja los verdaderos ingresos del obligado, para ello se deben emplear otros medios probatorios. Milagritos y Rony (2023) la declaración jurada proporciona información sobre los ingresos del demandado, con lo cual contribuye a la fijación de una pensión.

Desarrollo a la quinta interrogante, Alithu, Milagritos, Jovana, Milene, Jorge, Edinson, Edgar y Justo (2023) no, en tanto que es un documento unilateral, por ello se toma en cuenta la remuneración mínima vital, y también el juez debe oficiar a otras entidades. Rony (2023) no refleja, pero de una u otra manera determina el ingreso del obligado, puesto que la norma no obliga a investigarse a fondo los ingresos reales del obligado.

Desarrollo a la sexta interrogante, Alithu, Milagritos, Jovana y Milene, (2023) la declaración jurada es referencial contrastado con el monto de la remuneración mínima vital para el caso de independiente sin negocio, ya que los que tienen negocio declaran impuestos ante la SUNAT. Jorge, Edinson, Edgar y Justo (2023) base de datos de acceso público (RUC, licencia de conducir, SUNEDU, ESSALUD, SUNAT) para conocer los verdaderos ingresos del obligado. Rony (2023) Ante un incremento de las necesidades se puede pedir aumento de alimentos, si son varios a los que se debe alimentos existe la figura del prorrateo, y otros más que permiten proteger y garantizar una pensión en el presente caso para un menor.

Referente al objetivo específico 2, Analizar de qué manera aplican los jueces criterios jurídicos para determinar la necesidad del alimentista cuando el obligado tiene economía variable, y son trabajadores independientes, Barranca 2023. De ello se realizó las siguientes interrogantes:

Pregunta 7.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera aplican los jueces criterios jurídicos para determinar la necesidad del alimentista cuando el obligado tiene economía variable, y son trabajadores independientes, Barranca 2023?

Pregunta 8.- En su opinión, ¿La economía variable de un trabajador independiente es excusa para no cubrir todas las necesidades del alimentista, Barranca 2023?

Pregunta 9.- De acuerdo a su experiencia, ¿Los criterios jurídicos para establecer el estado de necesidad del alimentista son eficaces y suficientes, Barranca 2023?

Desarrollo a la séptima interrogante, Alithu, Jovana, Milene y Justo (2023) el criterio jurídico se da por el número de hijos y si han decidido tener más hijos mínimamente pueden satisfacer sus necesidades básicas. Milagritos (2023) existen varios criterios tales como investigar el historial financiero, ya que se puede evaluar la actividad económica del demandado. Jorge (2023) se saca un promedio de las últimas doce remuneraciones y así se constituye la base de cálculo. Edinson (2023) la aplicación de una norma desproporcional que no tienen criterios unificados ya que muchas veces difieren en casos similares que perjudican no solo al alimentista sino también la confiabilidad del justiciable. Edgar y Rony (2023) se basan en las condiciones del menor (medio social en el que se desenvuelve el menor) y si tienen alguna discapacidad física y mental o si padece de una patología.

Desarrollo a la octava interrogante, Alithu, Milagritos, Jovana, Milene, Edinson, Edgar, Justo y Rony (2023) no es excusa, habrá que esforzarse para cubrir las necesidades del menor. La economía variable es un factor a tomar en cuenta por parte del juez. Debiendo de ir muchas veces más allá de los parámetros establecidos en el código civil y procesal civil. Jorge (2023) en caso existieran meses sin ingresos el monto tomado por el juez es la remuneración mínima.

Desarrollo a la novena interrogante, Alithu, Jovana, Milene, Jorge y Justo (2023) su estado de necesidad se presume ya por su condición no pueden generarse ingresos propios. Milagritos y Rony (2023) los criterios jurídicos en algunos casos resultan insuficientes, y depende de su evaluación caso por caso. Edinson (2023) los jueces deberían adoptar un criterio proporcional de acuerdo a los medios probatorios. Edgar (2023) el código civil no especifica un criterio, solo dice las necesidades del alimentista, y solo nos remite al artículo 472 del código civil y artículo 92 del código del niño y adolescente.

Por otro lado, se desarrollará la información obtenida en la guía de análisis documental, relacionado al objetivo general, Analizar los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia para los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023, para ello se analizó Casación 5341- 2008-Lima, que en su fundamento sexto, en el artículo 481, describe los criterios jurídicos en los alimentos que a la letra nos dice que se regulan por el juez en base a las necesidades del alimentista y a las posibilidades del obligado considerándose también el trabajo doméstico no remunerado realizado por uno de los obligados. Asimismo, la casación 1677-2011-Lima, es su fundamento séptimo (precedente judicial en procesos de alimentos) nos dice que si bien no se necesita investigar de manera rigurosa los ingresos del obligado ello no impide que el juez decidir aumentarla, reducirla o extinguirla justifique su razonamiento el cual debe de estar equilibrado entre las necesidades del alimentista y las posibilidades del obligado.

De la misma manera, se expondrá y se analizará la información recopilada en la guía de análisis documental, referente al objetivo específico 1, Analizar cómo influye la declaración jurada presentada por el demandado para determinar la pensión alimenticia y salvaguardar el derecho de alimentos de los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023, en tanto Muriel, (2020) sostiene que la declaración jurada es un documento veraz, puesto que es realizado y verificado por un notario y dentro de él se redacta un hecho bajo la presunción de ser cierto.

También, Rodríguez Alvarez, (2022). Tesis, Ocultamiento de la situación económica del deudor alimentista y vulneración del principio superior del niño, Lima Este 2022. Se entiende que el actuar del obligado es doloso puesto que en muchos casos con conocimiento de causa redacta una declaración jurada que carece de datos reales muy a pesar que se redacta ante un notario. Basados también en la falencia que presenta el artículo 481 del código civil, referente a que no es necesario investigar con rigurosidad los ingresos del obligado.

Finalmente, se procederá a analizar la información obtenida en la guía de análisis documental, relacionado con el objetivo específico 2, analizar de qué manera aplican los jueces Analizar de qué manera aplican los jueces criterios jurídicos para determinar la necesidad del alimentista cuando el obligado tiene economía variable, y son trabajadores independientes, Barranca 2023. En la casación 5341-2008-Lima, en su fundamento sexto, el derecho de alimentos está protegido por la constitución y recae su protección a través de los órganos jurisdiccionales y con ello se pretende proteger la vida. Sin embargo, tiene que existir vínculos entre el alimentante y el alimentista, y también se da en base a criterios como posibilidad del obligado y la necesidad del alimentante.

En cuanto a la exposición de la discusión de los resultados se tiene como fundamento la triangulación de información que se ha obtenido del recojo de datos en razón a las opiniones de los participantes, de los antecedentes de

la investigación y la doctrina:

En tanto, los resultados obtenidos de la guía de entrevista, mayoritariamente los entrevistados coinciden en que los criterios jurídicos mal empleados al momento de establecer la pensión de alimentos perjudican a la calidad de vida digna del menor, ya que, al no tener los ingresos claros del obligado, se toma como referencia o base a la remuneración mínima y por ende vulneraría los intereses del menor. Puesto que si son varios alimentistas no alcanzaría ni para que cubran sus necesidades básicas. Tomando en cuenta que cuando existe otra carga familiar debidamente acreditada la afectación máxima que se puede hacer al obligado es del 60%; y esto significa que ante un proceso de prorrato el 60% de la remuneración mínima se dividirá entre los que están solicitando la pensión de alimentos.

Indistintamente, de la información obtenida de la guía de análisis documental, en la casación 5341-2008-Lima, señaló en su fundamento sexto sobre los criterios establecidos en el artículo 481 del código civil y que a la letra dice, el juez es el encargado de regular los alimentos y los otorga en base a las necesidades del menor ya las posibilidades del obligado, atendiendo a las circunstancias personales a las que se halle este último. Además, se considera como aporte el trabajo realizado en casa no remunerado. Y como punto final nos dice que no es necesario investigar los ingresos del obligado. Asimismo, en la casación 1677-2011-Lima, que, si bien no se necesita investigar rigurosamente el monto de los ingresos del obligado, ello no impide que cuando el juzgador decida aumentarla, reducirla o extinguirla tiene que justificar su razonamiento y tiene que responder con equilibrio entre las necesidades del alimentista y las posibilidades del obligado.

Montalvo (2020) en su tesis de investigación nos dice que existe un tratamiento jurídico civil de la obligación y de los criterios para fijar los alimentos. Esta se da en base a dos supuestos y estos son la capacidad económica del padre o madre, mejor dicho, del obligado; y por otro lado se

toma en cuenta las necesidades de los hijos para su asistencia integral. Por tanto, Lainez (2023) sostiene que todo menor tiene el derecho de percibir una suma monetaria que cubra sus necesidades básicas, esta remuneración debe de ser libre y voluntaria por alguno de los progenitores.

En tanto basados a los resultados recopilados a través de los instrumentos diseñados para la recopilación de la información, trabajos que anteceden y la doctrina, en relación al supuesto general, los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia si afectan a los hijos de trabajadores independientes, puesto que no hay una obligación legal que impulse al juez a que este pueda llegar a saber de los verdaderos ingresos que tiene una persona que no cuenta con un trabajo estable, dejándole la carga a la persona que ejerce la representación del menor siendo muchas veces la madre, quien se encuentra obligada a presentar todo medio de prueba que ella pueda acceder.

En relación a la información obtenida mediante el instrumento diseñado para la recolección de datos que se obtuvieron de los participantes respecto al objetivo específico 1, la mayoría de los entrevistados refieren que la declaración jurada es un acto unilateral que a pesar que se realiza y se declara ante un notario no refleja los verdaderos ingresos del obligado y este termina jugando en contra de los intereses del alimentista, vulnerando de esta manera el interés superior del niño. Por ello se debería tomar en cuenta otros medios probatorios como oficiar a la SUNAT, registros públicos, entidades financieras, que puedan acreditar los verdaderos ingresos del obligado. antes de tomar como base la remuneración mínima.

Asimismo, de la información obtenida en la guía de análisis documental, Muriel (2020) nos dice que podemos deducir que la declaración jurada es un documento veraz, puesto que es realizado y verificado por un notario y dentro de él se redacta un hecho bajo la presunción de ser cierto. El cual se puede someter a una investigación posterior. Rodriguez (2022) nos refiere que el actuar del obligado es doloso puesto que en muchos casos con

conocimiento de causa redacta una declaración jurada que carece de datos reales muy a pesar que se redacta ante un notario. Basados también en la falencia que presenta el artículo 481 del código civil.

De esta manera, teniendo como base la información sacada de los instrumentos a través de los cuales se ha obtenido los datos, antecedentes del presente trabajo y con apoyo de tesis de investigación se ha demostrado el Supuesto Específico 1, Sí influye la declaración jurada presentada por el demandado para determinar la pensión alimenticia y salvaguardar derecho de alimentos de los hijos de los trabajadores independientes, en su mayoría los entrevistados refieren que la declaración jurada es un documento unilateral por ello se toma en cuenta la remuneración mínima. Adicionalmente a ello el obligado o trabajador independiente con negocio declara ante la SUNAT, no siendo así para con los trabajadores independientes sin negocio, donde podría verificarse su situación económica por otros medios como su RUC, SUNEDU, ESSALUD y SUNAT.

Respecto a la información recopilada de la guía de entrevista acerca del Objetivo Específico 2, los entrevistados en su mayoría comentaron que los criterios que se emplean se dan por el número de hijos que tiene el obligado, ahora que si este tiene otros hijos mínimamente debería poder cumplir con las necesidades básicas de estos, que no es excusa tener ingresos fluctuantes y que el obligado debería esforzarse para poder cumplir con su obligación. Aparte de ello, el estado de necesidad del menor se presume ya que estos por su condición no pueden generarse sus propios ingresos. Comentan en minoría que también se basan por el medio social donde se desenvuelve el menor, y si tienen alguna discapacidad física o mental, o si padece de alguna patología. Y que los criterios que se emplean en algunos casos resultan insuficientes.

Respecto a la información recopilada a través de la guía de análisis documental la Casación 5341-2008-Lima, en su fundamento sexto. El derecho de alimentos tiene una estrecha relación con el orden público, tiene

como finalidad el resguardo de la moral y conservación de la vida, es por ello que, para la configuración de la obligación de prestarlos deben concurrir: a) la vinculación entre alimentante y alimentado, b) necesidad del alimentado, y c) posibilidades del alimentante. Así mismo también la casación 3874-2007-Tacna, en su fundamento sexto, considera que los alimentos deben proporcionarse según la necesidad de quien los pide y las posibilidades de quien los provee, en razón de ello, no se hace una exhaustiva investigación de la capacidad económica del obligado, en donde en muchos casos se pasa una suma irrisoria que no cubre gastos de escolaridad, alimentación, salud.

Tomándose como referencia y base la información descrita en los instrumentos de recolección de datos y la doctrina del presente estudio, se ha podido demostrar el supuesto específico 2, en razón que la mayoría de los entrevistados mencionan que no es excusa no tener ingresos estables para cumplir con la obligación de prestar alimentos, se debe esforzar para cumplir con su obligación. La condición del menor también puede variar ya que hay circunstancias que se toman en cuenta como, si el menor cuenta con algún problema de salud, sea este físico o mental. Además de ello el estado de necesidad del menor se presume ya que este por su condición no pueden generarse ingresos propios. La casación N°. 4664-2010-Puno. Tiene como precedente judicial vinculante reglas dentro del proceso de alimentos y temas de familia, (entre otros) le otorga facultades tuitivas al juez y a consecuencia de este se debe flexibilizar algunos principios y normas procesales.

Después de realizar un exhaustivo análisis y discusión de los resultados respecto del objeto general, específico 1 y específico 2, quedó claro que los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia para los hijos de trabajadores independientes, son insuficientes, y que existe una falla que atenta contra los derechos del menor involucrado, puesto que debería investigarse con mucha más rigurosidad los ingresos reales de los trabajadores independientes y no solo quedarse en muchos casos con lo

descrito en la declaración jurada tanto que en esta se puede dar datos inexactos de los verdaderos ingresos del obligado. Todo ello juega un papel muy importante, puesto que de realizar una correcta y certera investigación de los ingresos del alimentista no perjudicaría ni violaría los derechos del menor, más por el contrario se estaría salvaguardando estos. Asimismo, de las casaciones estudiadas podemos decir que el juez debería realizar una correcta motivación y fundamentación de las resoluciones que emite para así no poner en peligro ni vulnerar el interés superior del niño, adicional a ello nos menciona que debe de existir un lazo entre el alimentista y el alimentado; seguidamente menciona que los criterios más comunes, que se emplean son las necesidades del alimentado y las posibilidades del alimentante, dejando la obligación de saber los verdaderos ingresos del obligado a una suerte por falla de la ley. Todo ello a generado que muchos menores reciban montos que no alcanzan a cubrir sus principales necesidades. Haciendo que los procesos sean más largos y tediosos no solo para el alimentado sino para todo el aparato estatal que se mueve cuando inicia y prosigue una demanda.

Araujo Gutiérrez (2022) en su tesis de investigación concluye que los criterios utilizados no aseguran la pensión de alimentos, ya que al ser subjetivos no permiten realizar un correcto análisis de los elementos para establecer un monto de pensión adecuado. Por ello los jueces al tener la libertad de interpretación de los criterios emplean en su mayoría las necesidades del menor y la capacidad económica del obligado.

V. CONCLUSIONES

En la presente tesis se llegó a las siguientes conclusiones:

Primero: Después de haber analizado el artículo 481 del código civil referente a los criterios jurídicos para fijar los alimentos, el segundo párrafo de la norma nos señala, que no es necesario investigar los ingresos del obligado (trabajadores independientes); sin embargo, sabiendo que este punto atenta contra los derechos del niño y del adolescente, así como también el derecho a una calidad de vida digna, establecido en nuestra constitución. Vemos que es realmente importante investigar los verdaderos ingresos del obligado (trabajadores independientes); ya que el juez en el caso de los trabajadores dependientes remite oficios que permiten conocer la verdadera información de sus ingresos, pero en los trabajadores independientes por la informalidad laboral no sucede así.

Segundo: Del análisis realizado se concluye que la declaración jurada es un documento simple que acompaña al obligado en la contestación de la demanda. Toda vez que, los trabajadores independientes al emitir las declaraciones juradas señalan montos irrisorios, muchas veces por debajo del mínimo legal, siendo que este documento es legalizado ante un notario quien solo da fe de la firma realizada ante su presencia. Documento que es tomado por el magistrado como medio probatorio para emitir su sentencia el cual vulnera el interés superior del niño y del adolescente.

Tercero: Se analizó el criterio jurídico estado de necesidad del menor, que recae en lo que es indispensable para su sustento según su edad, habitación, vestido, educación, etc. De tomar conocimiento de los verdaderos ingresos que tenían los trabajadores independientes, el magistrado podrá fijar en su sentencia una pensión justa para el menor.

VI. RECOMENDACIONES

En relación de la tesis presentada se plantean las siguientes recomendaciones:

Primero: Instamos a los legisladores, agregar el artículo 481- A respecto a los trabajadores independientes “ Criterios para fijar alimentos”; el cual debe decir; que para los trabajadores independientes si es necesario conocer los verdaderos ingresos económicos del obligado, en tal sentido los magistrados están obligados a disponer de todos los medios y recursos, así como también oficiar a todas las entidades (como la Sunap, Sunarp, etc.), que permitan conocer de las propiedades muebles o inmuebles, así como negocios que pueda tener el trabajador independiente. Esto permitirá que el juez pueda dictar sentencia con información real y veraz en atención al principio del interés superior del niño y del adolescente, y no con información consignada en el documento de la declaración jurada presentada por el obligado.

Segundo: Respecto de la declaración jurada recomendamos al poder legislativo modificar el artículo 565 del código procesal civil (anexo especial de la contestación). Para que este documento simple denominado declaración jurada presentado por el trabajador independiente no sea valorado como medio probatorio por los jueces, el cual al terminar de valorar dicho documento termina con una sentencia, con montos irrisorios el cual perjudicaría y atentaría contra el interés superior del niño y del adolescente. Así también deberá tenerse en cuenta en la casación penal N. 15-2019, emitido por la Corte Suprema que ha señalado que la declaración jurada no es un medio de prueba porque no respeta principios de la prueba y por ser un documento unilateral.

Tercero: Se recomienda a los magistrados a tomar conciencia de lo importante que es fijar montos correctos que puedan cubrir las necesidades del menor alimentista, ya que por sus propios medios no podría solventarse.

REFERENCIAS

- Arias, T. (2021). *Metodología de la Investigación*. 5ta. Edición. España: Editorial Dreaw.
- Azuero, R. (2019). *Metodología para la presentación de trabajos de investigación: una manera práctica de aprender a investigar, investigando*. Cartagena de indias, Colombia.
- Balbin, L. (2021). *Loa criterios del juez al determinar la pension de alimentos y el interes superior del niño en el juzgado de paz letrado comas 2020*. LIMA: Universidad Cesar Vallejo.
- Burga, J. (2020). *Right to inheritance and forced heirship under section 33 of Spanish Constitution*. *Conpedi Law Review*. 4. (1). Disponible: <https://link.gale.com/apps/doc/A601325629/AONE?u=univcv&sid=bookmarkAONE&xid=65180aa3>
- Begoña (2017). *Metodología de la Investigación: Propuesta ante proyecto y Proyecto*. 2da Edic., Edit. ECOE. Bogotá.
- Bastis, R. (2020). *Manual para la elaboración de tesis III*. 5ta.reimpresión. Edit. Trillas. México D. F. 339 pp. Edic. FECAL.
- Basilio, J. (2020). *Apuntes de Derecho de Familia y Sucesiones*. Caracas, Venezuela. Mobil Libros.
- Borja, A. (2019). *Derecho de alimentos*. Lima, Perú. Centro de Estudios Constitucionales, Fondo Editorial del Tribunal Constitucional del Perú.
- Bacigalupo, P. (2019). *Las implicaciones de la familia por la demanda de alimentos. Los beneficios de los métodos alternativos de solución de conflictos*. *Legem*, 7(1), 157-189. Disponible: <https://doi.org/10.15648/legem.1.2021.2989>
- Borda, J. (2019). *El Debido Proceso en el Proceso civil*. Tomo IV. Gaceta Jurídica. Lima - Perú.
- Cruz, E. (2021). *Manual de Derecho de Familia*. Buenos Aires, Argentina. Ediciones de palma
- Gallo, E. (2022). *The deviance of the will: policing the bounds of testamentary freedom in nineteenth-century America*. *Harvard Law Review*. 119. (4). Disponible:

<https://link.gale.com/apps/doc/A143011403/AONE?u=univcv&sid=bookmarkAONE&xid=f21d907d>

- García, R. (2019). *Derecho de familia y sucesiones*. México. Nostra Editores
- Gervacio, M. (2020). *Manual derecho de Familia*. Madrid, España. Edisofer S.I.
- González, C. (2021). *Como elaborar y asesorar una investigación de tesis*. 323 pp. Edit. Prentice Hall. México D.F.
- Hernández, Fernández, & Baptista, (2019). *Metodología de la investigación* (6a ed.). México, D.F., México: McGraw-Hill Interamericana.
- Jara, T. (2023). *Manual de derecho de familia*. Lima, Perú. Ediciones jurídicas.
- Juárez, L. (2020). *Tratado de derechos familia, derecho familiar patrimonial. y relaciones económicas supletorias y de amparo familiar*. Tomo III Parte general. Lima: Universidad de Lima.
- Mamani, J. (2022). *La pensión de alimentos en la normativa peruana: una visión desde el análisis económico del derecho*. Revista Oficial Del Poder Judicial. Órgano de Investigación de La Corte Suprema de Justicia de La República DEL Perú, 12(14), 351–385. Disponible en: <https://doi.org/10.35292/ropj.v12i14.81>
- Melo, Y. y Silva, R. (2020). *Metodología de la investigación II*. 1(5). Lima, Perú, Universidad Continental. Huancayo.
- Maxwell, W. (2019). *Cómo hacer una Tesis*. 375 pp. Edit. Limusa, México.
- Mendoza, K. (2020). *Derecho de familia*. Ciudad de México. Oxford University Press.
- Montaño, Y. (2019). *Os alimentos no novo Código Civil*. Revista de EMERJ. 6. 21. Disponible en: https://www.emerj.tjrj.jus.br/revistaemerj_online/edicoes/revista21/revista21_28.pdf
- Morán, S. (2019). *Diritto di famiglia*. Torino, Italia. G. Giappichielli Editore.
- Mera, T. (2022). *Influencia de la capacidad económica del demandado en el quantum de los alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo durante el año 2022*. Universidad Nacional de Ucayali. Repositorio UNU. http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4852/UNU_DERECHO_2021_T_BRUCCE-URRACA-ARENALES.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Mena, H. (2021). *Las pensiones alimenticias adicionales y perjuicio para los obligados sin dependencia patronal*. Proyecto de Examen Complexivo de Abogado (a) de los Tribunales de la República.
- Nunura, E. (2022). *El derecho al vestido adecuado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Revista del Anuario de Derechos Humanos, 17(2), 303. Disponible en: <https://doi.org/10.5354/0718-2279.2021.64779>
- Neyra, S. (2019). *Derecho Civil*. Buenos Aires. Ediciones Jurídicas Europa América.
- Nordhaus, U. (2019). *La nueva teoría institucional y jurídica de la familia*. Lima, Perú. Gaceta Jurídica.
- Quispe, J y Sánchez J. (2019). *Criterio de los jueces del juzgado de paz letrado y el quantum de la pension alimenticia para los hijos en el distrito de chimbote*. Chimbote: UCV.
- Rodriguez J. (2022). *Ocultamiento de la situación económica del deudor alimentista y la vulneracion del principio superior del niño, Lima este 2021*. repositorio digital institucional.
- Ruffini, T. (2019). *Manual de Derecho de Familia, Doctrina-Jurisprudencia-Práctica*. Lima, Perú. Jurista editores E.I.R.L.
- Rivera, M. (2022). *La determinación de las pensiones de alimentos y su conflicto con la modificación del Art. 481 del Código Civil, Arequipa – 2021*. Universidad Cesar Vallejo. Repositorio UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/89051/Rivera_PMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rivas, B. (2019). *La pensión Alimenticia*. Lima, Perú. Diálogo con la Jurisprudencia.
- Reyes, Y. (2020). *Estudos de Direito de Família e Pareceres de Direito Civil*. São Paulo, Brasil. Editora Grupo Somos.
- Rubio, T. (2020). *Derecho alimentario en el Perú: propuesta para desnormalizar el proceso*. Revista de Derecho de la PUCP. 52. Disponible: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/6433>
- Salvador, T. (2019). *La pensión de alimentos en la normativa peruana: una visión desde el análisis económico del derecho*. Revista Oficial del Poder Judicial. 12. (14). Disponible en: <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/issue/view/13>

- Sabas, A. (2022). *La pensión alimenticia y el interés superior del niño, niña y adolescente, en el distrito de Ventanilla 2021*. Universidad Cesar Vallejo. Repositorio UCV. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3321593>
- Tamayo, T. (2019). *Investigación educativa desde un enfoque cualitativo: La historia oral como método*. Voces de la Educación, 3(6), 93-110.
- Valeria, P. (2023). *La obligación del alimentante al pago del decimotercer sueldo en la legislación Ecuatoriana*. Universidad Regional Autónoma de los Andes.

.

.

ANEXOS

**ANEXO 02: Instrumento de Recolección de
Datos GUÍA DE ENTREVISTA**

Título: Criterios Jurídicos Empleados en la Pensión Alimenticia para los hijos de Trabajadores Independientes, Barranca2023

Entrevistado/a:.....

Cargo/profesión/GradoAcadémico:.....

Institución:.....

Categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
C1: Criterios Jurídicos	SC1.1: Declaración jurada. SC1.2 Necesidad del Alimentista
C2: Trabajadores Independientes	SC2.1: Derecho Alimentos SC2.2: Economía variable

Objetivo general

Analizar los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia para los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál es la eficacia de los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia, para los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023?

.....
.....
.....

2.- En su opinión, ¿De qué manera los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia para los hijos de trabajadores independientes, afectaría el derecho a la calidad de vida digna?

.....
.....
.....

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera influye los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia, para los hijos de trabajadores independientes, cuando el obligado cuenta con otra carga familiar?

.....
.....
.....

Objetivo específico 1

Analizar como influye la declaración jurada presentada por el demandado para determinar la pensión alimenticia y salvaguardar el derecho de alimentos de los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023

4.- En su opinión, ¿cómo influye la declaración jurada presentada por el demandado para determinar la pensión alimenticia y salvaguardar el derecho de alimentos de los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023?

.....
.....
.....

5- De acuerdo a su experiencia, ¿La declaración jurada refleja los verdaderos ingresos de los trabajadores independientes, Barranca 2023?

.....
.....
.....

6.- En su opinión, ¿Qué otros mecanismos legales, sumados a la declaración jurada protegen el derecho de alimentos de los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023?

.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Analizar de que manera aplican los jueces criterios jurídicos para determinar la necesidad del alimentista cuando el obligado tiene economía variable, y son trabajadores independientes, Barranca 2023

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera aplican los jueces criterios jurídicos para determinar la necesidad del alimentista cuando el obligado tiene economía variable, y son trabajadores independientes, Barranca 2023?

.....
.....

8.- En su opinión, ¿La economía variable de un trabajador independiente es excusa para no cubrir todas las necesidades del alimentista, Barranca 2023?

.....
.....
.....

9.- De acuerdo a su experiencia, ¿Los criterios jurídicos para establecer el estado de necesidad del alimentista son eficaces y suficientes, Barranca 2023?

.....
.....
.....

.....
.....
FIRMA Y SELLO

Lima,..... de... 2023.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Criterios Jurídicos empleados en la pensión de alimentos para los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023”.

Autores: Aquino Gomero,
Gustavo Adolfo
Fumagalli Reyes, Frank
Roger
Fecha: 16 de octubre de 2023

Objetivo General

Analizar los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia para los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023.

Fuente	Contenido	Análisis	Conclusión
Casación 5341- 2008- Lima	FUNDAMENTO SEXTO , el artículo 481 del código civil, indica que los alimentos se regulan por el juez en proporción a las necesidades de quien los pide y a las posibilidades del que debe darlos, atendiendo además a las circunstancias personales de ambos, especialmente a las obligaciones que se halle el sujeto deudor. También se considera como aporte económico el trabajo doméstico no remunerado realizado por uno de los obligados	Existen criterios que el juez debe de respetar al momento de emitir su resolución y deben de cumplirse como tal, ya que de lo contrario podría vulnerar el interés superior del niño, así como los derechos del obligado.	Los criterios jurídicos buscan proteger al menor y salvaguardar su desarrollo con calidad de vida, claro está sin poner en riesgo la propia integridad del obligado y desproteger aquellas otras obligaciones que pueda tener.

Fuente	Contenido	Análisis	Conclusión
<p>Casación 1677- 2011- Lima</p>	<p>FUNDAMENTO 7. PRECEDENTE JUDICIAL EN PROCESOS DE ALIMENTOS. Que si bien no se necesita investigar rigurosamente el monto de los ingresos de quien debe entregar una pensión alimentaria, ello no impide que cuando el juzgador decida aumentarla, reducirla o extinguirla justifique su razonamiento que debe responder al equilibrio entre las necesidades del alimentista y las posibilidades del obligado.</p>	<p>Del criterio jurisprudencial podemos analizar que toda pensión de alimentos debe de estar acorde a los ingresos del obligado y a las necesidades del alimentista y debidamente fundamentado en su resolución</p>	<p>Podemos concluir que los trabajadores independientes tienen ingresos inestables y por ende merecen una evaluación especial, siendo que la pensión que se establezca no vulnere el derecho del menor tanto como del obligado</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Criterios Jurídicos empleados en la pensión de alimentos para los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023”.

Autores: Aquino Gomero,
Gustavo Adolfo
Fumagalli Reyes, Frank
Roger
Fecha: 16 de octubre de 2023

Objetivo específico 1

Analizar como influye la declaración jurada presentada por el demandado para determinar la pensión alimenticia y salvaguardar el derecho de alimentos de los hijos de trabajadores independientes.

Fuente	Contenido	Análisis	Conclusión
Muriel, (2020). Tesis. La vulneración del principio superior del niño por la falta de veracidad en las declaraciones juradas en los procesos de alimentos EN EL juzgado de paz letrado de la provincia de Canchis, periodo 2018	Cabanillas (1981). La declaración jurada. Es la manifestación ya sea de manera verbal o escrita dando fe y veracidad de lo redactado en el documento verificado por un notario. El cual está sometido a una verificación posterior.	Podemos deducir que la declaración jurada es un documento veraz, puesto que es realizado y verificado por un notario y dentro de él se redacta un hecho bajo la presunción de ser cierto. El cual se puede someter a una investigación posterior.	Podemos dar como conclusión que este documento prueba un hecho el cuales determinante en las sentencias de alimentos y por ello debería de ser mucho más rigurosa su investigación, puesto que con ello se da una pensión de alimentos y esto traería consigo la vulneración del interés superior del niño

Fuente	Contenido	Análisis	Conclusión
<p>Rodriguez Alvarez, (2022). Tesis.</p> <p>Ocultamiento de la situación económica del deudor alimentista y vulneración del principio superior del niño, Lima Este 2021</p>	<p>En la presente investigación el autor concluye que el actuar del obligado alimentista oculta sus verdaderos ingresos al momento de realizar su declaración jurada y por ende vulnera el interés superior del menor y no solo eso, sino que hay un actuar de mala fe procesal.</p>	<p>Se entiende que el actuar del obligado es doloso puesto que en muchos casos con conocimiento de causa redacta una declaración jurada que carece de datos reales muy a pesar que se redacta ante un notario. Basados también en la falencia que presenta el artículo 481 del código civil.</p>	<p>Podemos desprender que en muchos casos el artículo 481 define que no es necesario investigar con rigurosidad los ingresos del obligado y por ende muchos de los juzgadores emiten fallos que no están amparados en la realidad y por ende violan derechos.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Criterios Jurídicos empleados en la pensión de alimentos para los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023”.

Autores: Aquino Gomero,
Gustavo Adolfo
Fumagalli Reyes, Frank
Roger

Fecha: 16 de octubre de 2023

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera aplican los jueces criterios jurídicos para determinar la necesidad del alimentista cuando el obligado tiene economía variable, y son trabajadores independientes, Barranca 2023.

Fuente	Contenido	Análisis	Conclusión
Casación 5341- 2008- Lima	FUNDAMENTO SEXTO. El derecho de alimentos tiene una estrecha relación con el orden público, tiene como finalidad el resguardo de la moral y conservación de la vida, es por ello que, para la configuración de la obligación de prestarlos deben concurrir: a) la vinculación entre alimentante y alimento, b) necesidad del alimentado, y c)	El derecho de alimentos está protegido por la constitución y recae su protección a través de los órganos jurisdiccionales y con ello se pretende proteger la vida. Sin embargo, tiene que existir vínculos entre el alimentante y el alimentista, y también se da en base a criterios como posibilidad del	En conclusión, el derecho de alimentos es universal, puesto que busca preservar la vida, y se da en base a criterios definidos establecidos por el ordenamiento jurídico

<p>Casación 5341-2008- Lima</p>	<p>posibilidad económica del alimentante.</p>	<p>obligado y la necesidad del alimentante</p>	
<p>Casación 3874-2007- TACNA</p>	<p>FUNDAMENTO SEXTO. Cuando la norma alude a las necesidades de quien los pide, ello no equivale a verificar la existencia de un estado de indigencia, y debe apreciarse teniendo en consideración el contexto social en el que vive el menor alimentista, puesto que los alimentos no se circunscriben a lo estrictamente necesario para su subsistencia constituyendo el estado de necesidad de los menores una presunción legal iuris tantum.</p>	<p>Este fundamento está referido que el monto de la pensión alimenticia varía de acuerdo a factores sociales donde se desarrolle el menor ello determina el estado de necesidad de cada menor. Y también de la obligación del alimentante.</p>	<p>En conclusión, podemos decir que cada menor se desenvuelve en diferentes círculos sociales y por ende el estado de necesidad varía por ello el juez debe de ser flexible al evaluar cada caso en particular.</p>

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista para "Criterios Jurídicos Empleados en la Pensión Alimenticia para los hijos de Trabajadores Independientes, Barranca 2023". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	MIRKO ALVA GALRRETA
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	DERECHO CIVIL - EMPRESARIAL
Áreas de experiencia profesional:	DERECHO CIVIL - EMPRESARIAL
Institución donde labora:	UCV - UTP
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	
Código Orcid	000-001-8211-1705

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento (Colocar nombre del cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para Criterios Jurídicos Empleados en la Pensión Alimenticia para los hijos de Trabajadores Independientes, Barranca 2023
Autores:	Aquino Gomero, Gustavo Adolfo Fumagalli Reyes, Frank Roger
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Barranca
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Abogados, Jueces y fiscales especialistas en el área de familia
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Juzgados de Paz letrado de Supe y estudios jurídicos

Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza los diferentes criterios empleados en la pensión de alimentos, tiene dos categorías, Criterios Jurídicos trabajadores independientes y 4 subcategorías, declaración jurada, necesidad del alimentista, derecho de alimentos y economía variable
--	--

4. **Soporte teórico**

(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Subcategorías	Definición
Guía de Entrevista	Declaración jurada	según Jara (2023) es aquella manifestación personal de voluntad que se declara sobre un hecho, el cual es plasmado en una base documental,
	Necesidad del alimentista	para Cruz (2021) es aquel derecho que tiene uno de los progenitores de proveer y velar por la subsistencia del menor
	Derecho de alimentos	para Rivas (2019) es todo aquello indispensable para el sustento de una persona,
	Economía variable	según Basilio (2020) la economía variable, es aquel recurso o conjunto de bienes que tiene toda persona en sociedad, la cual sirve para cubrir sus respectivas necesidades básicas

5 **Instrucciones para el experto:**

A continuación, le presentamos el instrumento guía de entrevista elaborado por:

Aquino Gomero, Gustavo Adolfo y Fumagalli Reyes, Frank Roger en el año 2023
De acuerdo con los indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprendía fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categoría: Criterios Jurídicos

Objetivos General de la categoría: “Analizar los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia para los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023”.

Categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Criterios Jurídicos	1.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál es la eficacia de los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia, para los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023?			X			X						X	
	2 En su opinión, ¿De qué manera los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia para los hijos de trabajadores independientes, afectaría el derecho a la calidad de vida digna?			X			X						X	
	3 de acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera influye los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia, para los hijos de trabajadores independientes, cuando el obligado cuenta con otra carga familiar?			X			X						X	

Categoría General: Criterios Jurídicos

Objetivo Especifico1, de la categoría general; “Analizar cómo influye la declaración jurada presentada por el demandado para determinar la pensión alimenticia y salvaguardar el derecho de alimentos de los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023”.

Categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Criterios Jurídicos	4.- En su opinión, ¿cómo influye la declaración jurada presentada por el demandado para determinar la pensión alimenticia y salvaguardar el derecho de alimentos de los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023?			X			X						X	
	5 de acuerdo a su experiencia, ¿La declaración jurada refleja los verdaderos ingresos de los trabajadores independientes, Barranca 2023?			X			X						X	
	6.- En su opinión, ¿Qué otros mecanismos legales, sumados a la declaración jurada protegen el derecho de alimentos de los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023?			X			X						X	

Categoría General: Criterios Jurídicos Empleados en la Pensión Alimenticia

Objetivo específico 2 de la categoría general;” Analizar de qué manera aplican los jueces criterios jurídicos para determinar la necesidad del alimentista cuando el obligado tiene economía variable, y son trabajadores independientes, Barranca 2023”.

Categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Criterios Jurídicos	7.- de acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera aplican los jueces criterios jurídicos para determinar la necesidad del alimentista cuando el obligado tiene economía variable, y son trabajadores independientes, Barranca 2023?			X				X					X	
	8.- En su opinión, ¿La economía variable de un trabajador independiente es excusa para no cubrir todas las necesidades del alimentista, Barranca 2023?			X				X					X	
	9.- De acuerdo a su experiencia, ¿Los criterios jurídicos para establecer el estado de necesidad del alimentista son eficaces y suficientes, Barranca 2023?			X				X					X	

Firma del experto
DNI 32915659

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista para "Criterios Jurídicos Empleados en la Pensión Alimenticia para los hijos de Trabajadores Independientes, Barranca 2023". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

5. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	CASTILLO CASA JULIO EDGAR
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	DERECHO
Áreas de experiencia profesional:	DOCENTE UNIVERSITARIO
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	
Código Orcid	0000-0002-5647-3611

6. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

7. Datos del instrumento (Colocar nombre del cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para Criterios Jurídicos Empleados en la Pensión Alimenticia para los hijos de Trabajadores Independientes, Barranca 2023
Autores:	Aquino Gomero, Gustavo Adolfo Fumagalli Reyes, Frank Roger
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Barranca
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Abogados, Jueces y fiscales especialistas en el área de familia
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Juzgados de Paz letrado de Supe y estudios jurídicos

Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza los diferentes criterios empleados en la pensión de alimentos, tiene dos categorías, Criterios Jurídicos trabajadores independientes y 4 subcategorías, declaración jurada, necesidad del alimentista, derecho de alimentos y economía variable
--	--

8. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Subcategorías	Definición
Guía de Entrevista	Declaración jurada	según Jara (2023) es aquella manifestación personal de voluntad que se declara sobre un hecho, el cual es plasmado en una base documental,
	Necesidad del alimentista	para Cruz (2021) es aquel derecho que tiene uno de los progenitores de proveer y velar por la subsistencia del menor
	Derecho de alimentos	para Rivas (2019) es todo aquello indispensable para el sustento de una persona,
	Economía variable	según Basilio (2020) la economía variable, es aquel recurso o conjunto de bienes que tiene toda persona en sociedad, la cual sirve para cubrir sus respectivas necesidades básicas

6 Instrucciones para el experto:

A continuación, le presentamos el instrumento guía de entrevista elaborado por:

Aquino Gomero, Gustavo Adolfo y Fumagalli Reyes, Frank Roger en el año 2023
De acuerdo con los indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprendía fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	5. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	6. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	7. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	8. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	5. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	6. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	7. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	8. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	5. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	6. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	7. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	8. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categoría: Criterios Jurídicos

Objetivos General de la categoría: “Analizar los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia para los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023”.

Categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Criterios Jurídicos	1.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál es la eficacia de los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia, para los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023?			X			X						X	
	2 En su opinión, ¿De qué manera los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia para los hijos de trabajadores independientes, afectaría el derecho a la calidad de vida digna?			X			X						X	
	3 de acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera influye los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia, para los hijos de trabajadores independientes, cuando el obligado cuenta con otra carga familiar?			X			X						X	

Categoría General: Criterios Jurídicos

Objetivo Especifico1, de la categoría general; “Analizar cómo influye la declaración jurada presentada por el demandado para determinar la pensión alimenticia y salvaguardar el derecho de alimentos de los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023”.

Categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Criterios Jurídicos	4.- En su opinión, ¿cómo influye la declaración jurada presentada por el demandado para determinar la pensión alimenticia y salvaguardar el derecho de alimentos de los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023?			X			X						X	
	5 de acuerdo a su experiencia, ¿La declaración jurada refleja los verdaderos ingresos de los trabajadores independientes, Barranca 2023?			X			X						X	
	6.- En su opinión, ¿Qué otros mecanismos legales, sumados a la declaración jurada protegen el derecho de alimentos de los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023?			X			X						X	

Categoría General: Criterios Jurídicos Empleados en la Pensión Alimenticia

Objetivo específico 2 de la categoría general;” Analizar de qué manera aplican los jueces criterios jurídicos para determinar la necesidad del alimentista cuando el obligado tiene economía variable, y son trabajadores independientes, Barranca 2023”.

Categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Criterios Jurídicos	7.- de acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera aplican los jueces criterios jurídicos para determinar la necesidad del alimentista cuando el obligado tiene economía variable, y son trabajadores independientes, Barranca 2023?			X				X					X	
	8.- En su opinión, ¿La economía variable de un trabajador independiente es excusa para no cubrir todas las necesidades del alimentista, Barranca 2023?			X				X					X	
	9.- De acuerdo a su experiencia, ¿Los criterios jurídicos para establecer el estado de necesidad del alimentista son eficaces y suficientes, Barranca 2023?			X				X					X	



Julio E. CASTILLO CASA
ABOGADO
C.A.L. N° 56227

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista para "Criterios Jurídicos Empleados en la Pensión Alimenticia para los hijos de Trabajadores Independientes, Barranca 2023". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

9. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	NURIA ORDINOLA QUINTANA
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	DERECHO
Áreas de experiencia profesional:	DOCENTE UNIVERSITARIO
Institución donde labora:	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	
Código Orcid	Org//0000-0002-0086-5384

10. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

11. Datos del instrumento (Colocar nombre del cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para Criterios Jurídicos Empleados en la Pensión Alimenticia para los hijos de Trabajadores Independientes, Barranca 2023
Autores:	Aquino Gomero, Gustavo Adolfo Fumagalli Reyes, Frank Roger
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Barranca
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Abogados, Jueces y fiscales especialistas en el área de familia
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Juzgados de Paz letrado de Supe y estudios jurídicos

Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza los diferentes criterios empleados en la pensión de alimentos, tiene dos categorías, Criterios Jurídicos trabajadores independientes y 4 subcategorías, declaración jurada, necesidad del alimentista, derecho de alimentos y economía variable
--	--

12. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Subcategorías	Definición
Guía de Entrevista	Declaración jurada	según Jara (2023) es aquella manifestación personal de voluntad que se declara sobre un hecho, el cual es plasmado en una base documental,
	Necesidad del alimentista	para Cruz (2021) es aquel derecho que tiene uno de los progenitores de proveer y velar por la subsistencia del menor
	Derecho de alimentos	para Rivas (2019) es todo aquello indispensable para el sustento de una persona,
	Economía variable	según Basilio (2020) la economía variable, es aquel recurso o conjunto de bienes que tiene toda persona en sociedad, la cual sirve para cubrir sus respectivas necesidades básicas

7 Instrucciones para el experto:

A continuación, le presentamos el instrumento guía de entrevista elaborado por:

Aquino Gomero, Gustavo Adolfo y Fumagalli Reyes, Frank Roger en el año 2023
De acuerdo con los indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprendía fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	9. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	10. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	11. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	12. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	9. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	10. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	11. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	12. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	9. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	10. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	11. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	12. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categoría: Criterios Jurídicos

Objetivos General de la categoría: “Analizar los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia para los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023”.

Categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Criterios Jurídicos	1.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál es la eficacia de los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia, para los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023?			X			X						X	
	2 En su opinión, ¿De qué manera los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia para los hijos de trabajadores independientes, afectaría el derecho a la calidad de vida digna?			X			X						X	
	3 de acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera influye los criterios jurídicos empleados en la pensión alimenticia, para los hijos de trabajadores independientes, cuando el obligado cuenta con otra carga familiar?			X			X						X	

Categoría General: Criterios Jurídicos

Objetivo Especifico1, de la categoría general; “Analizar cómo influye la declaración jurada presentada por el demandado para determinar la pensión alimenticia y salvaguardar el derecho de alimentos de los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023”.

Categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Criterios Jurídicos	4.- En su opinión, ¿cómo influye la declaración jurada presentada por el demandado para determinar la pensión alimenticia y salvaguardar el derecho de alimentos de los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023?			X			X					X		
	5 de acuerdo a su experiencia, ¿La declaración jurada refleja los verdaderos ingresos de los trabajadores independientes, Barranca 2023?			X			X					X		
	6.- En su opinión, ¿Qué otros mecanismos legales, sumados a la declaración jurada protegen el derecho de alimentos de los hijos de trabajadores independientes, Barranca 2023?			X			X					X		

Categoría General: Criterios Jurídicos Empleados en la Pensión Alimenticia

Objetivo específico 2 de la categoría general;” Analizar de qué manera aplican los jueces criterios jurídicos para determinar la necesidad del alimentista cuando el obligado tiene economía variable, y son trabajadores independientes, Barranca 2023”.

Categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Criterios Jurídicos	7.- de acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera aplican los jueces criterios jurídicos para determinar la necesidad del alimentista cuando el obligado tiene economía variable, y son trabajadores independientes, Barranca 2023?				X				X				X	
	8.- En su opinión, ¿La economía variable de un trabajador independiente es excusa para no cubrir todas las necesidades del alimentista, Barranca 2023?				X				X				X	
	9.- De acuerdo a su experiencia, ¿Los criterios jurídicos para establecer el estado de necesidad del alimentista son eficaces y suficientes, Barranca 2023?				X				X				X	



 Nuria Ordóñez Quintana
 DOCTORA
 Reg. C.A.C. 7551



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Criterios Jurídicos Empleados en la Pensión Alimenticia para los hijos de Trabajadores Independientes, Barranca 2023", cuyos autores son AQUINO GOMERO GUSTAVO ADOLFO, FUMAGALLI REYES FRANK ROGER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 22 de Marzo del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY DNI: 08665392 ORCID: 0000-0002-0086-5384	Firmado electrónicamente por: NURIAORDINOLAQ el 22-03-2024 17:35:41

Código documento Trilce: TRI - 0740832